

La necesidad del estudio del Derecho del Deporte y la capacitación dirigenial

por PABLO CARLOS BARBIERI

2 de 2015

www.infojus.gov.ar

Id Infojus: DACF150486

1. Breves reflexiones sobre la gestión de las entidades del deporte.

Cíclicamente, toman estado público determinadas situaciones relacionadas con la administración y la gestión de las entidades del deporte, resaltándose, generalmente, sus aspectos negativos.

Desde 2014, en la Argentina, ello también alcanza a las que son las entidades nucleantes del deporte federado -también llamado, "deporte asociación"- . Así ha ocurrido con la Confederación Argentina de Basquetbol -intervenida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante Resolución 1267/2014, a causa de profundas irregularidades administrativas- y, mucho más recientemente, con la Asociación del Fútbol Argentino, sujeta a una veeduría judicial designada por el Juzgado Federal y Correccional No 1 y notificada a dicha entidad en fecha 26 de junio de 2015 (1).

Sin perjuicio de ello, numerosos clubes deportivos de la Argentina han atravesado -y, en algunos casos, aún padecen- procesos concursales, debido a su delicada situación patrimonial. Entre las entidades más notorias que pidieron su concurso preventivo, podemos citar, a modo ejemplificativo, a los clubes San Lorenzo, Huracán, Independiente, Rosario Central, Newell's Old Boys, Colón de Santa Fé, etc; y debieron ser incluidos en la disposición de la [ley 25.284](#) (2), entre otras, instituciones como Rácing Club, Ferrocarril Oeste, Talleres y Belgrano (Córdoba) y Comunicaciones (3).

Son estos algunos indicios de la complejidad que denota, en estos tiempos, la administración de las entidades deportivas, una tarea que, en pleno siglo XXI, ha modificado sus paradigmas y requiere una profesionalización y una capacitación que era inimaginable, apenas algunas décadas atrás.

¿Desde donde surgen estas complicaciones y necesidades?. Intentaré dar algunas respuestas en el punto siguiente.

2. La actividad deportiva y la gestión.

Claramente, la actividad deportiva ha crecido y se ha expandido en sus distintas manifestaciones. Hoy en día, abarca entre el 3 y el 5% del comercio mundial, involucrando, entre otros rubros, indumentaria, instalaciones, transmisiones deportivas, salarios, productos farmacéuticos y seguros. Como bien se ha dicho, "el deporte profesional sobrepasa la esfera meramente deportiva y penetra en un ámbito más empresarial y económico"(4).

Lógicamente, ello se refleja en el seno de las entidades deportivas donde, además de las prácticas profesionales propiamente dichas, se entremezclan otras cuestiones de gran relevancia, como por ejemplo, el servicio a los asociados, las tareas relacionadas con la inclusión social (5), la explotación de complejos educativos, etc.

Este diseño del deporte es el que, en cierto modo, ha rebasado los cánones históricos o tradicionales en la administración de estas personas jurídicas. Casi folklóricamente se recuerda cuando ello se realizaba "a pulmón",

dedicando los dirigentes solo algunas horas semanales luego de sus tareas particulares, aportando, inclusive, sus propios recursos patrimoniales para afrontar determinados gastos cotidianos. Hoy en día, en el deporte profesional, ello ha quedado en el recuerdo.

Amén de lo señalado, la pugna de intereses en juego se visualiza constantemente en estas tareas. La persecución de los éxitos tiene como límite la necesidad de controlar gastos y equilibrar presupuestos; los deportistas pretenden superar sus ingresos; los agentes y representantes, celebrar mejores contratos para, así, poder aumentar sus retribuciones; las necesidades operativas requieren la contratación de personal que inciden en el presupuesto anual; la competencia con el resto de los clubes determina que deban extremarse esfuerzos para no perder relevancia.....la lista puede tornarse demasiado numerosa.

De allí que, hoy en día, la capacitación dirigenal se convierta, realmente, en una necesidad. No solo para la propia figura del directivo, sino también para preservar y mejorar los clubes deportivos, entidades de gran importancia histórica y social en el país. Una gestión proba y eficiente es el camino más adecuado para enfrentar una problemática dinámica y cada vez más compleja.

3. El rol del Derecho Deportivo en la gestión.

El Derecho del Deporte -o Derecho Deportivo, según la denominación que se adopte- ha crecido notablemente como disciplina jurídica, sobre todo, en las últimas dos décadas. Fue en este tiempo, durante el cual adquirió autonomía científica, legislativa y hasta pedagógica, tal como han resaltado importantes estudios sobre el particular (6).

Su contenido está compuesto por una multiplicidad de disposiciones y principios, que le otorgan un carácter transversal, en íntima interrelación con otras ramas del Derecho.

En efecto, si bien es cierto que la legislación positiva en la materia tiene fundamental trascendencia (7), no menos relevante es la vigencia de los reglamentos federativos nacionales e internacionales, verdaderas fuentes del Derecho del Deporte, de aplicación diaria, no solo en el ámbito deportivo, sino en la justicia ordinaria.

La internacionalidad que lo caracteriza también añade particularidades a su estudio, sobre todo en el ámbito de los reglamentos federativos y las decisiones del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS/CAS) de ineludible consulta en distintos tópicos jurídico-deportivos.

Su inserción en la gestión de las entidades deportivas es indiscutible. Una administración que se lleve a cabo sin tomar en cuenta todo este cúmulo de disposiciones estará destinada a sufrir reveses que, ineludiblemente, se reflejarán en el patrimonio del club o federación nacional respectiva. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades personales que puedan pregonarse de los miembros del órgano respectivo -Comisión Directiva, en el caso de las asociaciones civiles-.

De allí que, como en algún momento sostuve, sea necesaria una gestión legal de las entidades del deporte, esto es, ingresar el Departamento Jurídico -o área similar- dentro de los paradigmas propios de dicha gestión, con profesionales competentes en la materia jurídico-deportiva, comulgando con las bases propias de toda administración organizacional -misión, visión, identidad y valores-.(8) 4. La capacitación: una necesidad impostergable. Acciones públicas al respecto.

Las exigencias de la realidad deportiva y la complejidad que encierra la administración y gestión de las distintas entidades del deporte amerita la necesidad de una adecuada capacitación dirigenal.

Y ello no sólo va dirigido a aquellos gestores de clubes o asociaciones que practiquen actividades profesionales. También las entidades barriales de carácter deportivo se inscriben en similar dirección. Su función social es invaluable y, en ciertas zonas geográficas, se constituyen en pilares de actividades de carácter netamente inclusivas.

De allí que, a partir del año 2015, en la Universidad Nacional de Lanús, se dicte la carrera denominada "Tecnatura en Gestión de las Entidades del Deporte", mediante convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y una decisiva acción del Secretario de Justicia, Dr. Julián Álvarez.

El análisis multidisciplinario está presente en el Programa de Estudios, reflejándose así, la complejidad de la tarea a llevar a cabo por la dirigencia y gestión deportiva. No solo se cursan allí materias referentes a la actividad deportiva en si misma, sino también otras relacionadas con la economía, las Ciencias de la Administración, la Comunicación, el Marketing, la Psicología y, obviamente, el Derecho, a fin de que los estudiantes posean cabal idea de la importancia y magnitud de los estudios que resultan necesarios.

Seguramente, es solo el comienzo, pero implica una toma de posición absolutamente definida en la dirección indicada a lo largo del presente comentario.

Debe tenerse en cuenta, además, que la expansión de la actividad deportiva, la federalización de las distintas competencias, la cantidad de entidades que se consolidan y la multiplicidad de protagonistas que el deporte presenta, abren -en el presente y el futuro- las chances de generar nuevas fuentes de trabajo que requieren de la capacitación adecuada para el logro de un desempeño eficiente.

En el campo del Derecho, el estudio de la disciplina jurídico-deportiva ya no es sólo patrimonio de pocos especialistas. Poco a poco, se va imponiendo en la actividad, no solo desde lo estrictamente federativo, sino también en múltiples manifestaciones que lo circundan (v.gr. sponsorío, publicidad, explotación comercial de la imagen, sustrato jurídico de proyectos, etc.).

De allí que veamos con beneplácito que el Estado encabece estudios de esta naturaleza, con un sentido de capacitación y profesionalización y, a la vez, un indudable marco inclusivo. El presente y el futuro de la gestión de nuestras entidades deportivas así lo demandan.

Notas al pie:

- 1) El comunicado oficial de AFA al respecto puede verse en <http://www.afa.org.ar/379/comunicado>.
- 2) Normativa que establece el llamado "Fideicomiso de Control con Administración Judicial" para los clubes .entidades deportivas de primer grado- con quiebra judicial decretada.
- 3) Dejamos expresa constancia que este proceso no solo se vio patentizado en la Argentina, sino que otros clubes importantes a nivel mundial, padecieron dificultades similares. Por solo tomar algunos ejemplos, Colo Colo de Chile, Flamengo de Brasil, numerosos clubes españoles, Fiorentina y, recientemente, Parma de Italia, etc.
- 4) MELO FILHO, Álvaro, Modelos deportivos profesionales: Caminos y descaminos jurídicos, en FREGA NAVIA, Ricardo - MELO FILHO, Álvaro, Derecho Deportivo Nacional e Internacional, Ad Hoc, Bs. As., 2007, pág. 111.
- 5) Sobre todo en los clubes organizados jurídicamente como asociaciones civiles, como ocurre en la Argentina.
- 6) MELO FILHO, Álvaro, Derecho Deportivo: un enfoque pedagógico, en FREGA NAVIA, Ricardo - MELO FILHO, Álvaro, op. cit., págs.. 18/26.
- 7) Entre otras normas pueden citarse la ley 20.655 (Ley Nacional del Deporte), la ley 20.160 (Estatuto del Futbolista Profesional), la ley 23.184 y sus modificatorias (Violencia en Espectáculos Deportivos), la ley 25.284 (Fideicomiso de Administración con Control Judicial para entidades deportivas de primer grado concursadas preventivamente o fallidas), etc.
- 8) Puede verse con mayor profundidad en BARBIERI, Pablo C., Régimen Jurídico, Administración y Gestión de los clubes deportivos, Ad Hoc, Bs. As., 2011, págs. 277/289.

CONTENIDO RELACIONADO

Legislación

REGIMEN ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS CON DIFICULTADES ECONOMICAS. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CON CONTROL JUDICIAL

LEY 25284. 6/7/2000. Vigente, de alcance general